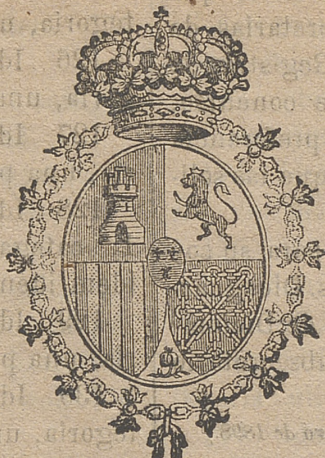


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero de 1898.)

## Seccion segunda.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el numeroso personal de Aspirantes á la Judicatura que aun espera colocacion, y que por las escasas vacantes que anualmente ocurren en los Juzgados de entrada no ha de extinguirse en breve plazo:

Considerando que, tanto por este motivo

como por los que exponen algunos Aspirantes al solicitar plazas de inferior categoría hasta que les llegue su turno, merece esta clase atencion preferente del Gobierno, y que en su virtud podría ser un medio de compensar los perjuicios que vienen sufriendo el de que sean también llamados á desempeñar con carácter interino las plazas de Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales, y acaso las de Registros de la propiedad, mientras estén vacantes; siempre que sean por dichos Aspirantes solicitadas:

Considerando que ínterin los Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales no sean nombrados en la forma definitiva que previenen los artículos 52 y 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, lejos de haber inconveniente en que para la provision de estos cargos se dé preferencia á los Aspirantes, mejoraría indudablemente el servicio con el nombramiento de los que están llamados á desempeñar destinos de mayor responsabilidad, y cargos de la carrera judicial;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien



disponer que la mitad de las vacantes que ocurran en Secretarías y Vicesecretarías de Audiencias provinciales y en los Registros de la propiedad durante los plazos de concurso, se provean interinamente y con preferencia en los Aspirantes á la Judicatura que las soliciten.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Diosguarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1897.—*Groizard*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Enero de 1898.)

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### Ministerio de la Guerra.

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.*

(CONTINUACION.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

117 Direccion general de Establecimientos penales.—Cárcel de Lucena (Córdoba), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Vigilante de segunda, con 750 pesetas anuales.

118 Idem.—Idem de Montoro (id.); 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

119 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

120 Idem.—Idem de Montilla (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 875 id. id.

121 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

122 Idem.—Idem de Posadas (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 375 id. id.

123 Idem.—Idem de Priego (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 912'50 id. id.

124 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

125 Idem.—Idem de Rambla (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

126 Idem.—Idem de Rute (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

127 Idem.—idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 456 id. id.

128 Idem.—Idem de Corcubion (Coruña), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 999 idem idem.

129 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 456'25 id. id.

130 Idem.—Idem de Muros (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

131 Idem.—Idem de Carballo (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

132 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 540 id. id.

133 Idem.—Idem de Noya (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 999 id.

134 Idem.—Idem de Negreira (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

135 Idem.—Idem de Ortigueira (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

136 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 900 id. id. y 300 de fianza.

137 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 875 id. id.

138 Idem.—Idem de Ordenes (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

139 Idem.—Idem de Puente deume (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

140 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 875 id. id.

141 Idem.—Idem de Santiago (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

142 Idem.—Idem de Cuenca (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 725 id. id.

143 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.

144 Idem.—Idem de Belmonte (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

145 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

146 Idem.—Idem de Cañete (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

147 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

148 Idem.—Idem de Huete (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

149 Idem.—Idem de Montilla del Palomar



(id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, 750 idem idem.

150 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

151 Idem.—Idem de San Clemente (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 idem idem.

152 Idem.—Idem de Tarancon (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

153 Idem.—Idem de Figueras (Gerona), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 idem idem.

154 Idem.—Idem de Olot (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 733 id. id.

155 Idem.—Idem de Puigcerdá (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

156 Idem.—Idem de Granada, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

157 Idem.—Idem de Baza (Granada), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

158 Idem.—idem de Guadix (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

159 Idem.—Idem de Huéscar (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

160 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

161 Idem.—Idem de Loja (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

162 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 500 id. id.

163 Idem.—Idem de Motril (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza idem, con 700 id. id.

164 Idem.—Idem de Montefrío (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

165 Idem.—Idem de Orgiva (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 999 id. id.

166 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

167 Idem.—Idem de Ugijar (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 550 id. id. y 183 de fianza.

168 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

169 Idem.—Idem de Guadalajara, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 500 id. id.

170 Idem.—Idem de San Sebastian, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 638 id. id. y 209 de fianza.

171 Idem.—Idem de id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 600 id. id.

172 Idem.—Idem de Azpeitia (Guipúzcoa),

1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 638'25 idem idem.

173 Idem.—Idem de Vergara (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 638'25 id. id.

174 Idem.—Idem de Huelva, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

175 Idem.—Idem de Ayamonte (Huelva), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 600 idem idem.

176 Idem.—Idem de Aracena (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

177 Idem.—Idem de Moguer (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id.

178 Idem.—Idem de Valverde del Camino (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

179 Idem.—Idem de Huesca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

180 Idem.—Idem de id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id. y 250 de fianza.

181 Idem.—Idem de Barbastro (Huesca), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

182 Idem.—Idem de id (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

183 Idem.—Idem de Boltaña (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

184 Idem.—Idem de Fraga (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

185 Idem.—Idem de Sariñena (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

186 Idem.—Idem de Tamarite de Litera (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 560 idem idem.

187 Idem.—Idem de Jaén, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de id., con 750 id. id. cada una.

188 Idem.—Idem de Ubeda (Jaén), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 825 id. id.

189 Idem.—Idem de Alcalá la Real (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 547'50 idem idem.

190 Idem.—Idem de Andújar (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

191 Idem.—Idem de Cazorra (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

192 Idem.—Idem de Huelma (id.) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., 700 id. id.

193 Idem.—Idem de la Carolina (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

194 Idem.—Idem de Martos (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 825 id. id.



195 Idem.—Idem de Orcera (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 750 id. id.

196 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de id., con 700 id. id. cada una.

197 Idem.—Idem de Ubeda (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id. y 250 de fianza.

198 Idem.—Idem de id. (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 700 id. id.

199 Idem.—Idem de Villacarrillo (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con 550 id. id.

(Los individuos que aspiren á ingreso en el Cuerpo de Establecimientos penales y cárceles, practicarán examen, en esta Corte, de elementos de Gramática Castellana, nociones de Aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

Num. 49.

### Universidad Literaria de Valladolid.

#### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 11 de Agosto de 1887, y orden de la Dirección general de Instrucción pública, se proveerá por oposición una plaza de Ayudante numerario dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas que se halla vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Valladolid.

Los requisitos necesarios para hacer oposición serán:

1.<sup>o</sup> Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor Mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerle.

2.<sup>o</sup> La convocatoria de la vacante se anunciará por el Rector del Distrito Universitario á que pertenecen, siendo el plazo para admitir solicitudes el de treinta días. Los anuncios se verificarán en los términos y forma acostumbrados.

3.<sup>o</sup> El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres Profesores numerarios de la Escuela á que pertenezca la vacante, designados por la Junta de Profesores, y dos Profesores Mercantiles designados por el Rector. Presidirá el Profesor numerario más antiguo; el Secretario será designado por el Tribunal en el día de su constitución.

4.<sup>o</sup> Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferentes para cada opositor. El primero consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos. El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y deberán permitirse examinar después de leídos por quien lo pidiera al Presidente del Tribunal. El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

5.<sup>o</sup> Terminadas las oposiciones, el Tribunal hará propuesta unipersonal para cada plaza por votación secreta y por mayoría absoluta.

6.<sup>o</sup> Los opositores podrán protestar de los actos del Tribunal dentro de las 24 horas siguientes al acto protestado.

7.<sup>o</sup> El Presidente, dentro de los tres días siguientes al en que se haga la propuesta, elevará al Rector todo el expediente de oposiciones con las protestas que hubiere; informados por el Tribunal, el Rector lo elevará á la Dirección general del Ramo, que podrá verificar el nombramiento, con arreglo á la facultad que le conceden las disposiciones oficiales que hay hoy vigentes.

Valladolid 3 de Enero de 1898.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.



NUM. 44.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1897 á 1898.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal.. . . . .	7344'75	7344'75
CAPÍTULO II.		
Material.. . . . .	1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales.. . . . .	4664'91	4364'91
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.. . . . .	14605'33	14665'33
CAPÍTULO IV.		
Cargas.. . . . .	6732'08	6732'08
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.. . . . .	8136	8136
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.. . . . .	59696'76	59696'76
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.. . . . .	2839'45	2839'45
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.. . . . .	416'66	416'66
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.. . . . .	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.. . . . .	6287'16	6287'16
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.. . . . .	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.. . . . .	1526'25	1526'25
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.. . . . .	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . . .	»	»
TOTAL GENERAL.. . . . .		113392'68

Valladolid 1.º de Enero de 1898.—El Contador accidental de fondos provinciales, Gervasio Abad.—  
V.º B.º el Ordenador de pagos, García Lorenzo Montalvo.



NÚM. 37.

**Ayuntamiento constitucional de Berrueces.**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el corriente mes de Enero pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos legales que motiven la alteracion y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berrueces 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Nicolás Sanchez.—El Secretario, Ricardo H. y Mata.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos  
Aldeamayor de San Martín  
Ataquines  
Bahabon  
Fontihoyuelo  
Gomeznarro  
Medina de Rioseco  
Olivares de Duero  
Ramiro  
La Seca  
San Miguel del Pino  
San Llorente  
La Union  
Viana de Cega  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de San Mancio

**Seccion quinta.**

NÚM. 68.

**CÉDULA DE CITACION.**

Por virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, á cumplimiento de

una carta-orden de la Superioridad, referente al sumario criminal instruido en este Juzgado contra Braulio Bayon Labajo, vecino de Rueda, sobre lesiones á Indalecio Vena Herrero, se cita en forma y con los apercibimientos de ley, de comparecencia inexcusable ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid el día doce del actual y hora de las diez y media de su mañana, al testigo Indalecio Vena Herrero, natural de Castronuño, cuyo paradero se ignora, para que en tal concepto asista al juicio oral de referida causa.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, yo el Escribano expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, doy fé.—El Escribano, Domingo Manzano.

NÚM. 50.

**Don Francisco Penichel y Lugo, Juez de instruccion de este partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Agustín Martínez, natural y domiciliado en Valladolid, en el Campo Grande ó barrio de Gitanos, y cuyas señas al final se expresarán, y á otro sujeto que á aquél se unió con Tomás Fernández Uña en el Puente de Garrapatas, para perpetrar el delito de robo en el Comercio de Pedro Rabanedo, vecino de Mombuey, la noche del diez y siete de Noviembre último, para que ambos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de prestar declaracion indagatoria como procesados en el sumario que se instruye con motivo de dicho robo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares é individuos de la policia judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca y captura del Agustín Martínez y el otro desconocido, conduciéndolos á disposicion de este Juzgado caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Puebla de Sanabria á treinta y uno de



Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Penichel Lugo.—P. S. M., Faustino Mas.

*Señas de Agustin Martinez.*

Estatura alta, como de veintiocho á treinta años de edad, tiene una cicatriz sobre la ceja izquierda, que le baja hasta el carrillo, viste pantalon, chaqueta y chaleco de tricot negro, boina azul, tiene el pelo castaño, nariz larga, boca regular, lleva medias patillas, sin bigote.

Se ignoran las señas del otro sujeto que tambien se cita.

Num. 46.

**Don Pedro Palencia Sanchez, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Niceto Bárcena Ojeda, soltero, de cincuenta y un años de edad, asilado en la casa de Beneficencia de esta Ciudad, hoy de paradero ignorado, sobre lesiones leves causadas á Santos Azocua Torrón, acogido tambien en la misma casa, en cuyo juicio el Sr. Juez municipal del expresado Distrito dictó Sentencia con fecha treinta y uno de Diciembre último, siendo la parte dispositiva como sigue:

«Fallo: Que debía de condenar y condenaba á Niceto Bárcena Ojeda á la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel del Partido, y al pago de las costas del juicio sin que haya lugar á abonar indemnizacion alguna al lesionado Santos Azocua Torrón, por haberla expresamente renunciado.»

Cuya Sentencia fué pronunciada en el mismo día y se notificó al Sr. Fiscal y al lesionado habiéndose acordado hacerlo por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante á ignorarse el paradero del acusado Niceto Bárcena.

Para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente para su insercion en dicho BOLETIN y la firmo en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Palencia.

NUM. 45.

**9.º Tercio de la Guardia Civil.**

El día 15 del actual y á las once de su mañana tendrá lugar la venta de un caballo dado de desecho, perteneciente á la Comandancia de Valladolid, en la casa que como Cuartel ocupa la fuerza del Cuerpo en la plaza de San Nicolás.

Valladolid 5 de Enero de 1898.—El Coronel Subinspector, Antonio Linares Bedoya.

NUM. 48.

**FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID**

**Anuncio.**

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 20 del actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, letra P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 5 de Enero de 1898.—El Director, Manuel García Benavente.



## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1897.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
22	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
23	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
24	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
25	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
26	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
27	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	
28	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
29	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
30	4	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
31	3	4	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	
Total	20	16	36	"	"	"	36	"	"	"	"	"	"	"	

Valladolid 3 de Enero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	2	"	"	2	1	"	"	1	3
23	"	"	"	"	1	"	1	2	2
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	"	"	1	"	"	2	2	3
26	2	"	1	3	1	2	"	3	6
27	2	"	"	2	2	"	"	2	4
28	"	"	"	"	"	"	1	1	1
29	"	"	"	"	1	"	"	1	1
30	1	"	"	1	2	"	"	2	3
31	2	1	1	4	1	"	1	2	6
Total.....	10	1	2	13	9	2	5	16	29

Valladolid 3 de Enero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

Valladolid: 1898.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.